

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA AMPLIACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES
C.A..-**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Julio del año dos mil once, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, el señor arquitecto **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**, quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO**, debidamente inscrito, que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el ocho de julio del dos mil once, copia de cuya **ACTA** también acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**, que se contiene

D

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura el señor arquitecto **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el ocho de julio del dos mil once, conforme consta de los documentos que acompaña.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía "**ALUMINIOS Y CRISTALES ALCRI-C. LTDA.**", compañía que modificó su denominación social por la de "**ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. LTDA.**" mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Telmo Torres Crespo el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía "**ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. LTDA.**" aumentó su capital, amplió su objeto y reformó integralmente su estatuto social.- **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía "**ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. LTDA.**" aumentó su capital y se transformó a la especie de

**ALCRISTAL,
ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**

Guayaquil, 31 de Agosto de 2010

Sr. Arq.
DOUGLAS SEGUNDO DURAN SIGUENZA,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía para el período estatutario de cinco años, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

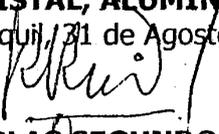
De conformidad con la reforma integral del Estatuto Social de la compañía, con motivo de su transformación a su actual especie de compañía anónima, constante de la escritura otorgada en la Notaría Segunda del cantón Guayaquil el 19 de mayo de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de julio de 1.995, en el desempeño de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en dicho Estatuto Social.

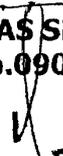
La compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**, se constituyó bajo su anterior especie de compañía limitada, con la denominación de "ALUMINIOS Y CRISTALES ALCRI-C. LTDA." mediante escritura otorgada en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil el 4 de abril de 1.975 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de enero de 1.976.

Atentamente,


Ing. JULIA UZHO LUNA
Secretaria de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**
Guayaquil, 31 de Agosto de 2010


DOUGLAS SEGUNDO DURAN SIGUENZA
Ced. No.090239233-1


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.585 /
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A., a favor de
DOUGLAS SEGUNDO DURAN SIGUENZA, a foja 93.170, Registro
Mercantil número 16.820.

ORDEN: 43585



\$ 930

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

El Doctor Alberto Bobadilla Bodero,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la Fotocopia del presente Document
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado.
Guayaquil, 11 de Julio del 2011

[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





COPIA

“ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A., CELEBRADA EL DIA VIERNES OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once, a las 09h00, en el local social ubicado en la calle Primera Oeste y Avenida Primera, de la Lotización Mapasingue, se reúnen los accionistas de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**, señor arquitecto **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**, propietario de 19.900 acciones y señora **LAURA GENOVEVA CORTEZ ANDRADE DE DURAN**, propietaria de 100 acciones. Se encuentra también presente en el local la ingeniera **JULIA UZHO LUNA**, Gerente General de la compañía.-

Los accionistas presentes, acogiéndose a la facultad que les confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria de accionistas sin previa convocatoria, con el objeto de resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma al Estatuto Social.

Preside la junta el señor arquitecto Douglas Durán Sigüenza, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa en la secretaría la Gerente General, ingeniera Julia Uzho Luna, quien procede de inmediato a constatar el quórum para la instalación de la junta, previa formación de la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente en el local la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a voto.

Por cumplidas todas las formalidades de Ley el Presidente declara instalada la sesión. Solicita la palabra el arquitecto Douglas Durán Sigüenza quien manifiesta a la junta que actualmente la compañía posee la infraestructura tecnológica necesaria para ampliar sus negocios sociales; Que consiguientemente propone como moción a esta junta ampliar el objeto social de la compañía, lo que redundaría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas, a cuyo efecto pone a consideración de esta junta el texto del proyecto para reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, relativo al objeto social, que incluye la aplicación de nuevas tecnologías y equipos eléctricos y electrónicos que se usan para la operación de elementos relacionados con la construcción, a fin de que se resuelva lo pertinente.

Terminada la exposición, el Presidente de la junta ordena que por secretaría se proceda a la lectura del proyecto de reforma al objeto social de la compañía, a lo cual procede de inmediato la Gerente General, siendo su texto:

“ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto el dedicarse a: La fabricación, montaje e instalación de carpintería de aluminios, vidrios, metales, plásticos, herrajes con elementos de cristales flotados, de seguridad, blindados, cámara y otros que la tecnología defina para obras de arquitectura, muebles y otros, así como toda clase de materiales

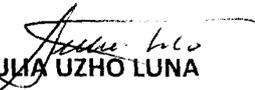

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

afines o conexos con la industria de la construcción, en arquitectura y urbanismo y de la vivienda de interés social; Suministro e instalación de equipos eléctricos o electrónicos que se usan en la construcción y otros proyectos; A la compra, venta, importación, exportación, mantenimiento y reparación de ellos; y, en general, a la realización de toda clase de actos y contratos relacionados con el giro de la compañía, pudiendo además actuar de agente, representante o comisionista de empresas nacionales o extranjeras, así como intervenir en licitaciones, concursos públicos de ofertas, remates, etcétera, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, e integrar como socia o accionista otras compañías con las que existan intereses comunes relativos a la consecución de sus objetivos.”

Terminada la lectura, la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual la moción propuesta por el señor arquitecto Douglas Durán Siguenza es aprobada en todas sus partes, con el voto unánime de los accionistas concurrentes, resolviendo en consecuencia la ampliación del objeto social de la compañía y la pertinente reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social en los términos, autorizando al Presidente Ejecutivo de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la respectiva escritura pública contentiva de la reforma estatutaria aprobada en la presente sesión y realice los trámites pertinentes hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

No habiendo otro asunto que tratar y cumplido con el objeto de la presente sesión, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta. Reinstalada la sesión una vez redactada la presente acta, se le da lectura por secretaría siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes en un solo acto con el Presidente y Secretaría de la junta, que certifica.- Se da por terminada a la sesión a las 10h00.- Firmado) **Arq. DOUGLAS DURAN SIGUENZA.-** Firmado) **LAURA CORTEZ DE DURAN.-** Firmado) **Arq. DOUGLAS DURAN SIGUENZA Presidente.-** Firmado) **Ing. JULIA UZHO LUNA.- Secretaria.”**

Guayaquil, 8 de julio del 2.011


Ing. JULIA UZHO LUNA
Secretaría de la Junta



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

compañía anónima bajo la denominación social de **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.- D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino de la Notaria Segunda del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Jara Delgado, el veintinueve de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de abril del año dos mil uno, la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.** realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentó su capital autorizado para fijarlo en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito para fijarlo en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y realizó las pertinentes reformas al Estatuto Social.- **E)** La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.** en sesión celebrada el ocho de julio del dos mil once, por unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado concurrente a la sesión, resolvió: **PRIMERO.-** La ampliación del Objeto Social de la compañía; **SEGUNDO.-** Realizar la pertinente reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía; y, **TERCERO.-** Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la respectiva escritura pública contentiva de la reforma estatutaria aprobada en dicha sesión y realice los trámites pertinentes hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor arquitecto **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo** y representante legal de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**, en cumplimiento a lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el ocho de julio del dos mil once, declara: **UNO)** Que el objeto social de la compañía


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

queda ampliado en los términos aprobados en la precitada junta general; y,
DOS) Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía,
en los términos que constan en el acta de la sesión de la junta general
extraordinaria de accionistas de la compañía de fecha ocho de julio del dos
mil once, antes citada, cuya copia certificada se acompaña en calidad de
documento habilitante. **CONCLUSION.-** Agregue Usted, señor Notario lo
demás que fuere de estilo. **Firma) Abogada ANGELA HASING DE
TRONCOZO, Matrícula número mil cuatrocientos noventa y nueve,**
Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En
consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública,
para que surta sus correspondientes efectos legales.- Léida que
fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en
alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se
ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
cual **DOY FE**

p. COMPAÑÍA ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.
R.U.C. 0990264066001

SR. ARQ. DOUGLAS DURAN SIGUENZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. 090239233-1
C.V.EXENTO POR EDAD

Se da una copia de esta escritura pública en QUINTA COPIA CERTIFICADA,
que al momento de ser otorgada en Guayaquil, a once días de Julio del año
dos mil once.

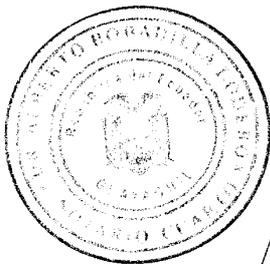


Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,** en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Julio del 2011 de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC. G. 11. 0004183 del 29 de Julio del 2011, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado la reforma de estatutos de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.,** conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 1 de Agosto del 2011



Dr Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.677
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004183, dictada el 29 de Julio del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.**, de fojas 3.490 a 3.501, Registro Industrial número 280.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 47677



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004183 de fecha 29 de Julio del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 4 de Abril de 1975.- Guayaquil, 5 de Agosto del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

